



**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA
MUNICIPIO DE CAJICÁ (CUNDINAMARCA)**

COMUNICADO

De conformidad al artículo 420 del Acuerdo 05 de 2018, que indica el procedimiento para la notificación de actos administrativos así:

“DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES. La notificación de las actuaciones de la Secretaría de Hacienda deberá efectuarse a la dirección que le haya sido informada por el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, en su última declaración o en el registro de contribuyentes (...)

Cuando el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante no hubiere informado una dirección a la Secretaría de Hacienda, la actuación administrativa correspondiente se podrá notificar a la que establezca la Administración mediante verificación directa o mediante la utilización de guías telefónicas, directorios, el Registro Único Tributario utilizado por la DIAN, y en general, de información oficial, comercial o bancaria.

Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor, o declarante, por ninguno de los medios señalados en el inciso anterior, los actos les serán notificados por medio de la publicación en el portal de la web de la Secretaría de Hacienda, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por número identificación personal”.

Lo anterior, y con ocasión al hecho notorio pandemia COVID-19, se expidió el Decreto No. 417 de 2020, por el gobierno Nacional en el que se declaró el “*Estado de emergencia Económica, social y Ecológica en todo el territorio Nacional*”. Se establecieron facultades extraordinarias al ejecutivo para el manejo producido por el COVID- 19.

De igual forma se expidió el Decreto Legislativo 491 de 2020, por el presidente de la República, donde se estableció “*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica*” en el artículo 4 lo indicó lo siguiente;

“Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y



ALCALDÍA MUNICIPAL

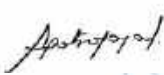
Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos.

Por lo que, la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva del municipio de Cajicá (Cundinamarca), ubicado en la calle 2 No. 4-07, piso 1°, procede a NOTIFICAR VÍA WEB, la liquidación oficial del impuesto predial unificado, tramitada en este Despacho, a los siguientes contribuyentes por concepto de obligaciones pendientes frente al impuesto predial Unificado.

Se adjunta al comunicado el listado y las Liquidaciones Oficiales para el conocimiento de los interesados.

Para comunicarse con la Secretaría de Hacienda, puede hacerlo por el correo electrónico autorizado para notificaciones en materia de Impuesto Predial Unificado, predial@cajica.gov.co.

Atentamente,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: María Elizabeth Cortés- Abogada externa –Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva SC

Revisó: David Mauricio Russi- Asesor Tributario–Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva